



PREMIO MAPEI
A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025

BASES



en colaboración con:



www.premiomapei.es





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCE

PREÁMBULO

Mapei es el mayor productor mundial de adhesivos, selladores y productos químicos para la construcción, con una trayectoria de 87 años en el mercado, 33 de ellos en España, y con un portafolio que en la actualidad incorpora más de 7.700 productos.

Los productos **Mapei** son fruto del desarrollo en I+D de los 36 centros de I+D en 21 países del Grupo, están formulados con el objetivo de lograr fórmulas innovadoras y a la vez reducir el consumo energético y con un bajísimo contenido en sustancias orgánicas volátiles (COV), con especial atención al uso de sustancias compatibles con la salud de los operarios y la protección del medio ambiente. Fabricados a nivel local en 90 plantas de producción repartidas por todo el mundo, las instalaciones en España cuentan con las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

Mapei promueve, asimismo, la sostenibilidad mediante su participación en organizaciones y programas internacionales que contribuyen a la protección del medio ambiente y a la salud de los aplicadores y de los usuarios.

Proyectar y construir de manera responsable y sostenible constituye un compromiso ético que requiere elecciones específicas y soluciones adecuadas, y por ello Mapei colabora con proyectistas, empresas aplicadoras y contratistas en este proceso que aúna arquitectura de calidad y protección del medio ambiente.

Mapei se distingue por un enfoque basado en la realidad de los hechos y en el valor de la experiencia, adquirida en innumerables obras en todo el mundo. Para Mapei, la fiabilidad a largo plazo y la durabilidad son factores que caracterizan la auténtica sostenibilidad, que permiten el ahorro energético y de materiales, y que contribuyen a mejorar la calidad de vida.

El **Premio Mapei** busca reconocer y promover obras de arquitectura que no solo exhiban excelencia en diseño y ejecución, sino también un compromiso firme con la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental. Valoramos la creatividad, la viabilidad técnica y la capacidad de generar un impacto positivo en el entorno construido y en la calidad de vida de las personas.

Conscientes de nuestra sólida trayectoria de 8 años en la promoción de la excelencia arquitectónica y el impulso de la sostenibilidad en el ámbito de la construcción, hemos decidido ampliar el alcance de este prestigioso premio. Observamos un creciente interés no solo en el ámbito de la edificación, sino también en áreas como intervenciones urbanas, ingeniería e infraestructura. Esta evolución refleja el dinamismo y la diversidad de la comunidad arquitectónica, así como nuestra voluntad de adaptarnos a las demandas emergentes del sector.

Esta evolución discurre en paralelo a las normativas y directrices europeas, que enfatizan la importancia de la sostenibilidad y la innovación en la industria de la construcción. Como pioneros en el lanzamiento de este premio y defensores continuos de la vanguardia en el campo de la sostenibilidad en el sector de materiales de construcción, nos comprometemos a seguir liderando con iniciativas innovadoras en esta nueva edición.

Green Building Council España es una Asociación sin ánimo de lucro, de la que Mapei es Promotor Oficial, cuyo fin principal es la realización de actividades tendentes a favorecer el reconocimiento de la sostenibilidad de los edificios, para encauzar y dirigir el mercado inmobiliario hacia un mayor respeto a los valores medioambientales, económicos y sociales, propios de un desarrollo sostenible.

Es para fomentar la realización de proyectos de arquitectura sostenible por lo que se convoca el **Premio Mapei 2025**.

1.- OBJETIVO, PERIODICIDAD Y ÁMBITO DE COBERTURA

El objetivo del **Premio Mapei** es fomentar la realización de obras de arquitectura sostenible.

El concurso va dirigido a aquellos profesionales y equipos que participan en la realización de obras de arquitectura sostenibles que, desde el inicio del proyecto hasta la finalización de la obra, apuestan por una arquitectura más respetuosa con el medioambiente.

Para ello, se pretende distinguir a aquellas obras de arquitectura que combinen una alta calidad





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCE

arquitectónica con un mínimo impacto en el medioambiente.

Con el fin de asegurar el máximo rigor técnico en la selección, evaluación y fallo de los premios, cuenta con la colaboración de **GBCE**, del que **Mapei** es Promotor Oficial.

El **Premio Mapei** tiene una periodicidad anual y va dirigido tanto a obra nueva como a obras de rehabilitación.

2.- ENTIDAD CONVOCANTE

MAPEI SPAIN, S.A.U., C.I.F. A-80125495, con domicilio en Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona), Calle Valencia nº 11, Polígono Industrial Can Oller, código postal 08130, teléfono 93 343 50 50 y correo electrónico mapei@mapei.es.

3.- ENTIDAD COLABORADORA

GBCE (Green Building Council España), NIF G-85364222, con domicilio en Madrid, C/Moreto, 15, 6ª izda., código postal 28014, teléfono 91 411 98 55 y correo electrónico info@gbce.es.

4.- PREMIOS

Conscientes del creciente interés en la arquitectura sostenible, no solo en el ámbito de la edificación, sino también en áreas como intervenciones urbanas, ingeniería e infraestructura, promovemos una ampliación de categorías respecto a años anteriores, de la siguiente forma:

Se establecen tres categorías de obras y un premio especial focalizado en un aspecto de sostenibilidad concreto.

• **Premio al edificio residencial de vivienda colectiva:**
4.500 € + 1 premio **GBCE** + placa para el edificio + trofeo + diploma + difusión.

• **Premio al edificio o equipamiento de uso público o colectivo:**
4.500 € + 1 premio **GBCE** + placa para el edificio + trofeo + diploma + difusión.

• **Premio a la intervención en ámbito urbano o espacio público:**

2.500 € + 1 premio **GBCE** + placa + trofeo + diploma + difusión.

• **Premio especial a las estrategias de descarbonización en el entorno construido:**

1.000 € + 1 premio **GBCE** + placa + trofeo + diploma + difusión.

Los premios **GBCE** constan de:

1) PREMIO para edificio residencial y edificio de uso público:

Módulo especialización **GBCE** en Taxonomía Europea. Valorado en 550€.

2) PREMIO para la intervención en ámbito urbano o espacio público:

2 cursos de especialista (a elegir entre 3 disponibles). Valorado en total en 390€.

3) PREMIO especial a las estrategias de descarbonización en el entorno construido: Curso de especialista (a elegir entre 3 disponibles). Valorado en 195€.

Los premios tendrán una validez de un año a partir de la fecha de entrega del premio.

En caso de que un premio se concediera a un equipo, comprenderá:

- 1 diploma a cada integrante del equipo.
- 1 solo trofeo para todo el equipo.
- 1 solo premio **GBCE** por equipo.

Las placas tienen por objeto su colocación en el edificio, equipamiento u obra premiada y se realizarán y entregarán, una vez otorgado el Premio, solo si existe previamente el compromiso escrito de la propiedad del edificio de colocarlas en el mismo.

El **Jurado** podrá declarar premios desiertos en caso de no reunir las obras la calidad necesaria. Asimismo, se reserva la potestad de dar, muy excepcionalmente, menciones especiales.

Los premiados deberán participar obligatoriamente en la entrega de premios presencial, o vía telemática,





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCE

con retransmisión en directo o bien pregrabada, en la que se podrá solicitar la realización de una presentación de las obras galardonadas. En caso de que resultara premiado un equipo multidisciplinar, será suficiente con la participación de un miembro del mismo.

La entidad convocante notificará a los premiados a través de los datos de contacto facilitados por estos en el momento de la inscripción.

Asimismo, la entidad convocante se reserva el derecho de no entregar el premio a los seleccionados como premiados, si se comprobara que ha existido fraude o manipulación, o se han incumplido los requisitos establecidos en las presentes bases.

5.- PARTICIPANTES

Podrán participar de forma gratuita en la convocatoria, los profesionales y equipos:

- Proyectistas o equipos multidisciplinarios profesionales de cualquier nacionalidad, sin número límite de integrantes.
- Personas físicas mayores de edad o personas jurídicas.

Es posible presentar candidaturas de participación de forma individual o como equipo multidisciplinar. Estos últimos se presentarán mediante un representante del equipo, previamente designado por este, quien hará las funciones de contacto con la organización del Concurso.

Los participantes no podrán repercutir honorarios profesionales, costes ni gastos de ningún tipo en los que hayan incurrido ellos mismos o terceros para posibilitar su participación en el Concurso.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS / REQUISITOS

Podrán optar a los premios, aquellas obras, localizadas en España o Andorra, que se hayan finalizado en los últimos 7-10 años desde la fecha de convocatoria del Concurso.

Podrán optar a los premios, aquellas obras que respondan a las siguientes tipologías:

- Edificios residenciales plurifamiliares.
- Edificios de oficinas.
- Edificios de equipamientos.
- Intervenciones en ámbito urbano o espacio público.

Las obras de rehabilitación se admitirán siempre y cuando se haya intervenido, al menos en parte, en todos y cada uno de los siguientes sistemas: estructura, envolvente, particiones interiores, instalaciones y acabados.

Las obras deberán haberse terminado y estar en uso o tener su certificado final de obra.

Se admitirán obras que se hayan presentado en otros Concursos.

Se admitirán obras no seleccionadas como finalistas de años anteriores, pudiendo presentarse hasta un máximo de 3 veces.

No se podrán presentar:

Proyectos de empleados de **Mapei Spain**, de **GBCE*** o de miembros del **Jurado**, sus socios profesionales o sus familiares de hasta 2º grado.

*Se entiende como empleados del GBCE aquellos miembros del staff o responsables que reciben remuneración mensual.

7.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán evaluadas mediante el siguiente procedimiento:

Primera Fase: preselección.

En primer lugar, un **Comité Técnico** formado por expertos en sostenibilidad nombrados por **GBCE** evaluará los aspectos relativos al diseño respecto a la sostenibilidad y seleccionará a los participantes que, cumpliendo los requisitos administrativos y formales establecidos en las presentes bases, pasarán a la siguiente fase.

Segunda Fase: selección

Los participantes preseleccionados deberán entregar, en el plazo establecido (ver calendario en el Apartado 11) la documentación requerida en esta segunda fase.

El **Comité Técnico** seleccionará objetivamente aquellos que, habiendo entregado la documentación requerida,





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCE

obtengan las mejores puntuaciones de acuerdo con los criterios de evaluación relativos a la sostenibilidad detallados en el Apartado 8 de estas Bases.

Finalmente, **el Jurado** evaluará las obras seleccionadas por el **Comité Técnico**, considerando su valor arquitectónico.

El Jurado estará constituido por reconocidos expertos en arquitectura y por, al menos, 1 representante de **GBCE** y 1 de **Mapei**.

La composición del **Jurado** se anunciará en la página web. En caso de fuerza mayor, la composición del mismo podrá eventualmente variar, previo anuncio en la página web del Premio y con comunicación expresa a todos los interesados.

El Jurado evaluará las obras seleccionadas por el **Comité Técnico**, primando su valor arquitectónico, considerando también la evaluación efectuada por el **Comité Técnico** de acuerdo con los criterios del Apartado 8 de estas Bases y, previa deliberación, fallará los Premios.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las obras presentadas deberán ser coherentes, en todo caso, con los valores de **Mapei** y de **GBCE**, descritos en el preámbulo de estas bases.

Se valorará la calidad y claridad del material entregado.

En la primera fase se cumplimentará una breve memoria de las estrategias de sostenibilidad adoptadas haciendo especial mención a los siguientes apartados, dependiendo de la categoría:

Categoría edificios de uso residencial de vivienda colectiva y categoría de edificio o equipamiento de uso público o colectivo:

- Reducción de la huella de carbono.
- Estrategias de circularidad en la prescripción de materiales y el diseño del edificio, considerando todo el ciclo de vida.
- Consumo y gestión del agua en el edificio y la parcela.
- Edificios confortables y saludables.

- Aspectos sociales, como inclusividad o participación.

Categoría intervención en ámbito urbano o espacio público:

- Adaptación al cambio climático.
- Estrategias de circularidad.
- Consumo y gestión del agua.
- Espacios confortables y saludables.
- Protección de la biodiversidad.
- Impacto en el vecindario.

El **Comité Técnico** hará una primera selección de las obras presentadas, garantizando que cumplen con los criterios de las presentes bases, en cuanto a tipologías, estado del edificio y/o alcance de la intervención y consideración de objetivos de sostenibilidad, sin entrar a valorar su alcance o calidad.

8.2 Comité Técnico: selección de las obras (segunda fase):

El Comité Técnico seleccionará a los equipos con mejores resultados en los criterios de evaluación indicados a continuación.

Se analizarán los mismos temas que en la primera fase, con un nivel mayor de detalle. Para ello, se solicitará a los participantes un esfuerzo en la justificación de las medidas adoptadas en cada uno de los grandes temas.

La valoración del **Comité Técnico** se llevará a cabo en base a la documentación aportada por los equipos participantes.

El listado de indicadores presentado a continuación quiere mostrar los criterios de evaluación del **Comité Técnico** pero no implica que cada participante deba justificar la totalidad de ellos.

Téngase en cuenta que la calidad de las justificaciones será tomada en cuenta y podrá ser determinante en la elección de los equipos finalistas.





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCE

A continuación, se desganan los criterios que valorará el **Comité Técnico**:

Criterios de valoración para la categoría de edificios de uso residencial vivienda colectiva y la categoría de edificio o equipamiento de uso público o colectivo:

Reducción de la huella de carbono (RHC):

- RHC 01- Mejora de la eficiencia energética (para actuaciones de rehabilitación).
- RHC 02- Consumo de energía primaria no renovable durante el uso del edificio.
- RHC 03- Emisiones de CO₂ en el todo el ciclo de vida
- RHC 04- Impulso a la producción local de energías renovables.
- RHC 05- Monitorización y gestión del Edificio.

Se valorará positivamente la alineación de la justificación con el macroobjetivo 1 Emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes de la atmósfera durante el ciclo de vida de un edificio de Level(s)

Estrategias de circularidad en el diseño (ECD):

- ECD 01- Nivel de intervención en los elementos principales del edificio (para actuaciones de rehabilitación).
- ECD 02- Reducción de las necesidades de materiales mediante un buen diseño.
- ECD 03- Elección responsable de materiales.
- ECD 04- Durabilidad y adaptabilidad del edificio.
- ECD 05- Estrategias para el fin de vida.

Se valorará positivamente la alineación de la justificación con el macroobjetivo 2 ciclos de vida circulares de los materiales y uso eficiente de los recursos de Level(s)

Uso y gestión sostenible del agua (UGA):

- UGA 01- Consumo de agua potable en el edificio.
- UGA 02- Xerojardinería.
- UGA 03- Retención, recuperación y reutilización de aguas pluviales y grises.
- UGA 04- Monitorización de los consumos de agua, riego y sistemas de detección de fugas.

- UGA 05- Sistemas Urbanos de Drenaje.

Se valorará positivamente la alineación de la justificación con el macroobjetivo 3 empleo eficiente de los recursos hídricos de Level(s)

Espacios saludables y confortables (ESC):

- CAI 01- Calidad del aire interior, reducción y monitorización de contaminantes.
- CAI 02- Confort higrotérmico, horas fuera de rango.
- CAI 03- Calidad de la iluminación, nivel de iluminación y calidad de luz.
- CAI 04- Protección del edificio respecto a las distintas fuentes de ruido.
- CAI 05- Biofilia, contacto con la naturaleza.

Se valorará positivamente la alineación de la justificación con el macroobjetivo 4 espacios saludables y confortables de Level(s)

Aspectos sociales (AS):

- AS 01- Espacios para relacionarse, compartir y pensar.
- AS 02- Integración de la naturaleza en el edificio.
- AS 03- Espacios inclusivos (para los mayores, para las familias, para las niñas, para la diversidad funcional).
- AS 04- Co-creación e implicación de los usuarios.
- AS 05- Influencia en el barrio.

Criterios de valoración para categoría intervención en ámbito urbano o espacio público:

Adaptación al cambio climático

- ACC 01- Reducción del efecto isla de calor.
- ACC 02- El espacio urbano como refugio climático.
- ACC 03- Drenaje sostenible, gestión de las escorrentías.

Estrategias de circularidad

- EC 01- Uso de materiales reutilizados o reciclados en el mobiliario urbano.
- EC 02- Adaptabilidad del espacio a diversas necesidades.
- EC 03- Facilidad de desmontaje, reutilización/reciclado de los elementos instalados.





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCE

Consumo y gestión del agua

- CGA 01- Reducción de las necesidades de riego.
- CGA 02- Reutilización de pluviales.
- CGA 03- Uso de agua no potable.

Espacios confortables y saludables

- ECS 01- Componentes físicos: soleamiento y protección del sol, control de la humedad ambiente, protección frente al viento, etc.
- ECS 02- Componentes químicos: eliminación de sustancias tóxicas.
- ECS 03- Componentes psicosociales: espacios para relacionarse, biofilia, etc.

Protección de la biodiversidad

- PB 01- Diversidad de plantas: especies, portes, floración, etc.
- PB 02- Protección de la fauna: cajas nido, hoteles de insectos, generación de biotopos, etc.
- PB 03- Difusión de las medidas adoptadas, por ejemplo, carteles informativos.

Común para edificios e intervenciones en ámbito urbano o espacio público:

Innovación (IN):

La innovación es imprescindible para la consecución de los objetivos de minimizar los impactos negativos de los edificios. En este apartado se impulsa y valora el I+D+I del sector y reconoce todas aquellas nuevas aportaciones para el avance de este hacia la consecución de los objetivos de sostenibilidad que nos hemos propuesto como sociedad.

En este tema se valorará la adopción de estrategias innovadoras que ayuden a mejorar la resiliencia al cambio climático, a impulsar la economía circular, a proteger la biodiversidad o a cualquier otra meta contenida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Se valorarán especialmente las medidas orientadas a la adaptación al cambio climático.

Premio especial a las estrategias de descarbonización en el entorno construido:

La nueva Directiva de Eficiencia Energética en Edificios, desarrollada por la Comisión Europea, incluye el cálculo de la huella de carbono de los edificios. Por primera vez, se pone el foco en el carbono embebido, aquel ligado a los materiales en todo el ciclo de vida, y no únicamente en el carbono operacional, derivado del uso del edificio. Según la directiva, a partir de 2028, los edificios con una superficie útil mayor a 1.000 m² deberán informar de su huella de carbono y, a partir de 2030, todos los edificios deberán calcularla. A partir de esta fecha, se incluirán limitaciones cada vez más restrictivas, con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática del sector en 2050. España plantea una transposición temprana de la EPBD y, según la próxima revisión del CTE, los edificios con una superficie útil mayor de 2.000m² deberán declarar el carbono de ciclo de vida a partir de 2026.

De esta forma, se marca un camino claro para lograr la descarbonización en el sector edificado, que pasa por un cambio de mentalidad, en la contabilidad de la eficiencia energética habrá que incluir las emisiones producidas por los materiales, así como todas las derivadas de la reforma, mantenimiento y demolición del edificio.

En las últimas convocatorias del **Premio Mapei**, hemos visto un claro cambio en el sector, cada vez más propuestas nos llegaban con un análisis de ciclo de vida (ACV) y, cada vez, éstos eran más robustos y se utilizaban en la toma de decisiones durante el proyecto. Por eso queremos, este año, premiar estos esfuerzos poniendo en valor las estrategias adoptadas en el entorno construido para avanzar en la descarbonización. Se premiará la perspectiva de ciclo de vida más allá del propio ACV y el alcance logrado en la reducción de estos gases de efecto invernadero. El Comité Técnico valorará a los equipos participantes por sus estrategias en la descarbonización de sus propuestas, con una perspectiva de ciclo de vida.

Justificación de las áreas

En cada área, se deberá aportar un documento que recoja las estrategias adoptadas por el equipo de diseño para mejorar el comportamiento del edificio





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCE

en los puntos indicados, así como otros relevantes que no estén recogidos en las bases del Concurso.

Además de este informe, se aportarán datos cuantitativos que ayuden a clarificar el comportamiento del edificio, por ejemplo, resultados del certificado de eficiencia energética, resultados del análisis de ciclo de vida, previsiones de consumo de agua, tanto en el edificio como en zonas ajardinadas, detalles constructivos que justifiquen el diseño con criterios de circularidad, inventario de materiales de acabado respetuosos con la salud, etc.

La solidez de las justificaciones, será tomada en cuenta en la segunda fase y se priorizarán aquellos proyectos cuyas estrategias se apoyen en documentación creíble.

También se valorará la aplicación de la metodología Level(s) en las justificaciones.

Valoración de las áreas

La valoración de estos criterios se efectuará, en la primera fase, de forma cualitativa, a partir de una documentación técnica descriptiva y, en la segunda fase, mediante su justificación con la aportación de datos cuantificables objetivos. **GBCE** aportará un dossier técnico que se deberá rellenar, sin que sea necesario, aunque sí recomendable, aportar información en cada uno de los campos, también se admitirán documentos adicionales que apoyen la justificación de los criterios. El criterio cuantitativo prevalecerá sobre el cualitativo y será responsabilidad del **Jurado** la reflexión en este sentido.

8.3 Jurado

El **Jurado** fallará los premios, evaluando a las obras finalistas, considerando su calidad técnica, constructiva y de diseño, además de su integración urbanística. En definitiva, su calidad arquitectónica y su contribución a la mejora de la calidad de vida, del entorno, y el respeto al medio ambiente.

9.- INSCRIPCIÓN

La inscripción será gratuita en la web del Premio (<http://www.premiomapei.es>), mediante la creación de un usuario y contraseña. Una vez efectuado este

registro, se puede acceder a descargar y adjuntar la documentación requerida.

10.- DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación y comunicación se hará en el idioma español.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

Primera Fase

- Cuestionario de Documentación General FASE I.
- Memoria descriptiva básica con descripción del programa funcional y constructivo. Máximo una hoja A4 a una cara.
- Explicación breve de las estrategias a nivel de sostenibilidad y cómo éstas han acabado definiendo la obra final, haciendo especial mención a los apartados referentes a la reducción de la huella de carbono, el uso y gestión de recursos naturales (agua y materiales), el confort y la salud en los espacios interiores y aspectos sociales como inclusividad o participación. Máximo dos hojas A4 a una cara.
- Una fotografía en buena resolución de la obra ya sea edificio, equipamiento o intervención, partes de esta o elementos que lo componen. Deberá representar la obra y estar hecha desde una visión sostenible de la arquitectura.
- Declaración responsable.
- Acreditación profesional (ver punto 5).

Toda la documentación de la primera fase se entregará en formato digital, mediante la web del premio.

Segunda Fase

- 2 paneles formato A1 VERTICAL, conteniendo la información gráfica y escrita necesaria para conformar una síntesis justificativa y explicativa completa de la obra, así como las estrategias del nivel de sostenibilidad. La información gráfica deberá incluir los planos y esquemas necesarios para la comprensión integral de la obra, así como para entender su relación con su entorno físico y su adaptación a su orientación y sus condiciones ambientales*.





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCE

- 1 presentación en formato pdf A4 HORIZONTAL, con un máximo de 16 páginas, que contemple la información incluida en los paneles, así como cualquier otra que el participante crea necesaria, para la correcta comprensión de la obra y su evaluación por parte del jurado y para la eventual difusión.

Los paneles y la presentación se deberán entregar en versión digital (PDF).

Las imágenes que aparezcan en los documentos se deberán adjuntar por separado, en su resolución original.

* Cada uno de los paneles deberá seguir la plantilla base que se entregará a los preseleccionados.

Además, en formato digital se deberá entregar:

- El dossier técnico relleno en formato A4 para cada criterio de los relacionados en el Apartado 8, donde se resolverán y contestarán cuestiones concretas sobre sostenibilidad. Se entregará a los participantes preseleccionados una plantilla en PDF editable. Todos y cada uno de los criterios del dossier técnico deberán ser cumplimentados, aunque sea para indicar que no pueden ser justificados; la valoración por parte del **Comité Técnico** para seleccionar los participantes finalistas dependerá directa y exclusivamente de los datos incorporados en este dossier.

Toda la documentación entregada deberá estar visiblemente identificada con el nombre de los participantes.

Adicionalmente, se podrá pedir a los ganadores cualquier otra documentación que se considere necesaria para la difusión del proyecto.

El participante deberá ser titular de todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre la documentación, las fotografías y/o los planos, o bien haber obtenido la cesión o licencia de dichos derechos por parte del titular, y su autorización expresa para presentar dichos documentos al Concurso. A tal efecto, cada participante

deberá firmar una declaración responsable. Queda terminantemente prohibido adjuntar proyectos, fotografías o imágenes sometidas a derechos de propiedad intelectual de terceros que no hayan cedido sus derechos al concursante, incluido fotografías o imágenes obtenidas de Internet.

11.- CALENDARIO

- Convocatoria: el 23/04/2025.
- Primera Fase. Información, consultas y entrega de proyectos para preselección por el **Comité Técnico**: hasta el 30/06/2025, a las 23:59 horas, inclusive.
- Comunicación de proyectos preseleccionados: el 18/7/2025.
- Segunda fase. Entrega de la documentación requerida de los proyectos preseleccionados por el **Comité Técnico**: hasta el 26/9/2025, inclusive.
- Selección de los proyectos finalistas: 20/10/2025.
- Fallo de los Premios por el Jurado: el 30/10/2025.

Los anteriores plazos son eventualmente ampliables, a criterio de la entidad organizadora, con comunicación pública en la web del premio.

12.- DIFUSIÓN

Están previstas las siguientes acciones:

- Entrega de premios presencial o vía telemática, con retransmisión en directo o bien pregrabada.
- Difusión en medios digitales y publicaciones mediante aparición en webs, newsletters, redes sociales y notas de prensa.
- Edición de 10.000 ejemplares impresos y difusión en formato digital de un nº especial de la revista "Realidad Mapei", que también servirá de Memoria del Premio y de Catálogo de las exposiciones. Exposiciones: Exposición virtual en la web del Premio.

La entidad organizadora se reserva el derecho de cancelar alguna de las anteriores acciones si las circunstancias así lo aconsejaren.





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCe

13.- ASPECTOS LEGALES

- Aceptación de las Bases

La participación en este certamen implica el conocimiento, el consentimiento y la aceptación plena y en su totalidad de estas bases en todos sus términos y condiciones, sin reserva o excepción alguna, por lo que los participantes quedan obligados a su estricto cumplimiento en todo momento. Las presentes bases complementan, aclaran y sustituyen cualesquiera bases anteriores que pudieran existir en relación con el mismo Premio. Las decisiones del **Jurado** serán inapelables y el acta con su veredicto se publicará en la web del Premio.

- Propiedad intelectual

Los participantes deberán ser titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos, proyectos, documentación, fotografías y/o planos presentados, y conservarán la propiedad intelectual de los mismos. Dichos derechos incluyen, a título enunciativo, pero no limitativo, los derechos de reproducción, distribución, transformación, explotación publicitaria y comercial, exhibición y comunicación pública.

Los participantes son los únicos responsables de la documentación facilitada, manifestando que dichos contenidos no infringen derechos de propiedad intelectual ni de imagen de terceras personas, y asimismo, exoneran a la entidad convocante de cualquier responsabilidad al respecto, incluida cualquier denuncia por plagio. Por lo tanto, el participante responderá directamente ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros, con relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de la documentación entregada, manteniendo indemne a la entidad convocante. No se podrán utilizar los trabajos presentados, salvo acuerdo y consentimiento expreso de sus autores, para otros fines distintos a los vinculados a la publicidad y difusión del Concurso y sus resultados.

En caso de equipos multidisciplinares, los participantes deberán entregar una declaración responsable para acreditar la presentación conjunta, o bien una autorización expresa sobre la titularidad, licencia o cesión de los

derechos por parte del/los autor/es del proyecto y de la documentación de la obra. La declaración responsable que suscriban los participantes para presentar la obra al Concurso será considerada un acuerdo entre las partes, declinando **MAPEI SPAIN** su intervención en cualquier disputa o litigio sobre la autoría o coautoría de las propuestas presentadas, que deberá dirimirse por los interesados en el ámbito correspondiente.

- Publicación y difusión

Los participantes de las obras seleccionadas autorizan a la entidad convocante a la publicación y difusión, por cualquier medio, conjunta o individualmente, de los trabajos seleccionados, cediendo a la entidad convocante todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual que de las publicaciones resultantes pudieran generarse, sin limitaciones de tipo territorial ni temporal y sin que los cedentes puedan reclamar contraprestación alguna, ni dineraria ni de ninguna otra clase.

Todos los participantes de la Entrega de Premios, aceptan, y autorizan a la entidad convocante a la publicación y difusión, con motivos estrictamente promocionales y publicitarios, de las imágenes y fotografías que se generen en dicho Acto, sin que los cedentes puedan reclamar contraprestación alguna, ni dineraria ni de ninguna otra clase.

- Responsabilidades

La entidad convocante se reserva el derecho de modificar las condiciones del presente Concurso, e incluso anularlo y dejarlo sin efecto, siempre que concurra una causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar, a través de la web del Concurso, las bases modificadas o, en su caso, la anulación del Concurso en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Asimismo, la entidad convocante se reserva el derecho de no admitir y/o a descalificar a participantes que incumplan las reglas y condiciones contenidas en las presentes bases, actúen de manera fraudulenta y/o infrinjan





PREMIO MAPEI

A LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2025



en colaboración con GBCE

derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros.

La entidad convocante no será responsable ante incumplimientos de las bases legales por parte de los participantes, ni por el mal uso que los premiados puedan hacer de los premios recibidos.

- **Fiscalidad**

A los premios les será de aplicación la legislación fiscal española vigente. Cualquier obligación tributaria que se derivase de los premios, será asumida por cuenta de los premiados y de su exclusiva responsabilidad. Los premiados quedan obligados a cumplir las obligaciones fiscales que resulten aplicables en su jurisdicción de residencia. En su caso, corresponderá a la entidad convocante la práctica de la retención procedente o la realización del ingreso a cuenta, si se trata de premios en especie, cuando proceda, de conformidad con la legislación fiscal vigente en España, y en especial cuando el valor del premio sea superior a 300 Euros.

- **Tratamiento y Protección de datos**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes que la entidad convocante creará una base de datos personales y de las documentaciones recibidas, incorporándola a un fichero temporal automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad y responsabilidad de la entidad organizadora, con la finalidad de gestionar su participación en los premios y cumplimentar trámites fiscales, sobre la que los titulares podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición según la legislación vigente, cumpliéndose en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos, utilizando para ello los datos de contacto de la entidad convocante que constan en el apartado 2.

- **Legislación y jurisdicción**

Las presentes bases se regulan por la legislación

española, y, para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las mismas, tanto la entidad convocante como los participantes en este Concurso, se someterán expresamente a la jurisdicción española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuero propio, si lo tuviere.

